

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 14115/2008

1

CÓRDOBA, **05 DIC 2008**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con la Lic. MÓNICA SUSANA MERCADO, para que brinde servicios de Coordinación del Programa de Postulación Docente en Educación Visual y Plástica en la citada Unidad Académica; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 13/vta., por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 41457,

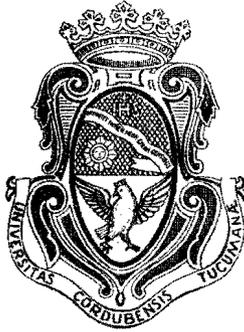
LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Lic. MÓNICA SUSANA MERCADO (DNI 12.245.081), obrante a fojas 1/vta., que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre 2008 y desde el 1º de febrero al 30 de abril de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 13/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades a suscribirlo en representación de esta Casa.
El presente gasto será atendido con RECURSOS PROPIOS de las Secretarías de Extensión, Postgrado y Postítulo de la citada Facultad.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. MÓNICA SUSANA MERCADO, entre el 1º de abril de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

////



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 14115/2008

1

////

ARTÍCULO 3 .- Instruir a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo nro. 41457 – Apartado III.

ARTÍCULO 4 .- La Facultad de Filosofía y Humanidades, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5° y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

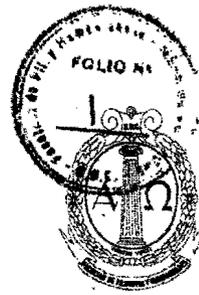
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3725



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



PROYECTO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante denominada "la Universidad" y representada en éste acto por la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades **Mgtr. Liliana Aguiar de Zapiola**, de conformidad a la Resolución Rectoral N° 2568 con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/n Pabellón Residencial 2º piso, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, por una parte, y la **Lic. Mónica Susana Mercado**, de nacionalidad argentina DNI N° 12.245.081, CUIT N° 27-12245081-9 quien constituye domicilio a todos los efectos legales relacionados con éste contrato, en calle / , en adelante "la Contratada", se convienen la formalización del presente contrato, que las partes dejan sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad Nacional de Córdoba contrata a la Profesora Mónica Susana Mercado a los efectos de que realice la Coordinación del Programa de Postitulación Docente en Educación Visual y Plástica, Actualización Académica, de la Facultad de Filosofía y Humanidades. El presente contrato tendrá una duración de doce meses a partir del 1º de abril al 31 de diciembre de 2008 y 1 de febrero al 30 de abril de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente.

SEGUNDA: Se establece la retribución de la Contratada en la suma total de \$ 10.800,00.- (pesos diez mil ochocientos con 00/100), pagaderos en doce cuotas de \$900,00.- (pesos novecientos con 00/100) mensuales, iguales y consecutivas y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado con las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias así lo autoricen. Sobre dicho importe no se practicarán descuentos de tipo previsional ni de obra social, tanto que el presente contrato no importa relación de dependencia jurídica laboral entre las partes, y se regirá por las normas del Código Civil Argentino. La Contratada extenderá recibos por cada pago conforme a las disposiciones legales vigentes. El importe total convenido será cubierto con recursos propios de las Secretarías de Extensión, Postgrado y Postítulo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, sin comprometer el presupuesto universitario.

TERCERA: En caso de incumplimiento por parte del contratado respecto de las obligaciones convenidas en el presente contrato, la Universidad podrá declarar rescindido el mismo, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que dicha situación le provoque. Recíprocamente, la Contratada podrá declarar rescindido el presente contrato en el supuesto en que no se le abone en término el monto pactado, sin perjuicio de su derecho a percibir los montos correspondientes a la parte efectivamente cumplida.

CUARTA: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de las actividades para el cual se lo efectuara, la Contratada se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de las mismas, por

//

razones de oportunidad, mérito o conveniencia académica, y en especial por falta de financiamiento del mismo, o por otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, en cuyo caso abonará a la Contratada las tareas efectivamente cumplidas, sin derecho de parte de éste a reclamar indemnización alguna por lucro cesante, ni daños y perjuicios.

QUINTA: La Contratada no estará exento de ningún impuesto en virtud de éste contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas por el presente contrato, liberando expresamente a la Universidad de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

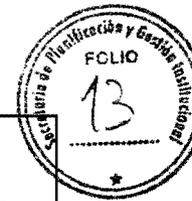
SEXTA: La Contratada pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/o Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada. De resultar falsa ésta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, reservándose el derecho de accionar legalmente, que de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

SEPTIMA: Los derechos de propiedad del autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de éste contrato pertenecerán exclusivamente a la Universidad sirviendo el presente de constancia de la cesión de derechos que a tal efecto se efectúa.

OCTAVA: La Contratada no podrá comunicar a personal alguno la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la Universidad lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable La Contratada de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

NOVENA: Por cualquier divergencia que pudiera plantearse con relación al presente contrato, las partes dejan constituidos los domicilios ut-supra consignados, en donde tendrán validez todas las comunicaciones que se cursen y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

A prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2008.



UNC	Fecha: 24/10/2008	Expediente N°: CUDAP: EXP-UNC: 0014115/2008	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
------------	-----------------------------	--	---

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Lic. Mónica Susana MERCADO, quien brindará sus servicios profesionales en la Facultad de Filosofía y Humanidades. El acto se encuadra en el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) pto 2.

Motivo:
 AUTORIZACION: X
 APROBACION:

Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	----------------	---------------	----------	------------------------

COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total
Lic. Mónica Susana MERCADO D.N.I.: 12.245.081 Periodo del Contrato: 01/04/08 al 31/12/08 y 01/02/09 al 30/04/09 <i>(modelo de contrato de fs. 1/1 vta)</i> Monto Total del Contrato: PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Novecientos (\$900,00) cada una, según Cláusula SEGUNDA del modelo de contrato de fs. 1/1 vta. Notas: 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con RECURSOS PROPIOS de las Secretarías de Extensión, Postgrado y Postítulo de la Facultad de Filosofía y Humanidades. 2) Solicita autorización para que la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Mgter. Liliana Aguiar de Zapiola suscriba el contrato en representación de esta Universidad. 3) Se recuerda que todo contrato y/o modificación debe realizarse con su debida antelación según Ordenanza 05/95 HCS. 4) Se solicita consignar en la Resolución a dictar, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de registrar el mismo en el programa especial Sistema de Contratos sin Relación Laboral de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º de la Ordenanza HCS 09/2008).		\$ 10.800,00
TOTAL		\$ 10.800,00

IMPUTACION

FUENTE: 12	Progr. 27	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2008
	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 9		\$ 8.100,00

OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LOPEZ Directora Gen. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 27 de Octubre de 2008

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.




 SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

28 OCT 2008

SALIO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

28 OCT 2008

RECEBIDO HOY HS.

A LAS HS.

PATRICIA ANDREA LUCIANI
Mesa de Entrada y Gastos
Secretaría